

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	ACUERDO	Versión: 01
		Página 1 de 1

ACUERDO CD 0225
Del 1° de abril de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PEI PARA LA AMPLIACION DEL ALCANCE EDUCATIVO, SE ADOPTA SUS COMPONENTES SIEE Y MANUAL DE CONVIVENCIA Y SE ACOGE EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz, en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, comunica que el Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado en 2018, incluye el Manual de Calidad. En 2020, se realizaron ajustes para adaptar el servicio educativo a las modalidades de educación remota y alternancia. Desde 2024, se vienen realizando nuevos ajustes de acuerdo con la norma ISO 21001 y las nuevas necesidades del contexto educativo, con miras a obtener la certificación en dicha norma.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en su artículo 14, establece que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el instrumento fundamental que define el horizonte institucional, el alcance del servicio educativo, la propuesta pedagógica para el logro de los fines y objetivos de la educación y el alcance del perfil del estudiante pacifista. Que debe ser aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con las necesidades y características del contexto institucional.

El artículo 43 de la Ley 115 de 1994 señala que el Sistema Institucional de Evaluación Educativa (SIEE) debe ser diseñado y aplicado por las instituciones educativas, con el fin de evaluar y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, garantizando calidad en el servicio educativo, Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 de 2009 La finalidad de la evaluación es valorar el aprendizaje de los estudiantes, y promover su desarrollo integral que contribuyan a la permanencia y promoción

El Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.3.2, establece que las instituciones educativas deben adoptar un Manual de Convivencia que regule las normas, derechos y deberes dentro de la comunidad educativa, promoviendo entornos seguros

El artículo 2.3.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 establece que el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) debe ser diseñado con el fin de promover el desarrollo continuo de la calidad del servicio educativo. Este plan debe incluir metas, acciones y actividades que posibiliten la mejora continua en la gestión directiva, administrativa, financiera, pedagógica, así como en el análisis de los resultados de la autoevaluación institucional, el estudio del contexto, la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés y la priorización de los factores críticos.

La expansión del alcance educativo, la búsqueda de la mejora continua y la adaptación a las condiciones del contexto actual requieren la adopción y el ajuste de los componentes mencionados, siempre en coherencia con la misión y visión pacifistas.

La institución ha decidido ampliar la cobertura del servicio educativo, incorporando un nuevo grado Jardín, con el fin de ofrecer una educación más integral desde la primera infancia. Además, se ha creado el grupo de Entornos Sociales PACES, dirigido a estudiantes con diagnósticos y necesidades educativas diferentes, con el objetivo de garantizar la inclusión y la atención adecuada para estos estudiantes, brindándoles un entorno educativo que favorezca su desarrollo integral y promueva su participación activa en la comunidad educativa. Esta ampliación responde al compromiso institucional con la educación inclusiva, la responsabilidad social orientadas a la equidad en el acceso a la educación de calidad.

ACUERDA

Artículo 1. Ajustes al Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa La Paz, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, para incorporar las estrategias y metas relacionadas con la ampliación del alcance educativo, incluyendo la ampliación de la cobertura educativa con el grado Preescolar y la adopción del modelo educativo flexible PACES (propuesta de aprendizaje para el cambio de entornos sociales dirigido a estudiantes con diagnósticos y necesidades educativas diferentes, con el fin de promover la inclusión y el acceso equitativo a la educación de calidad.

Artículo 2. Adopción del Sistema Institucional de Evaluación Educativa (SIEE)

Adoptar y poner en práctica los componentes del Sistema Institucional de Evaluación Educativa (SIEE), en cumplimiento con el artículo 43 de la Ley 115 de 1994, y el decreto 1290 de 2009 para asegurar la medición continua y sistemática de los aprendizajes y la efectividad de las estrategias pedagógicas implementadas, con el fin de maximizar el desarrollo de competencias, y optimizar los recursos.

Artículo 3. Aprobación del Manual de Convivencia

Aprobar el Manual de Convivencia actualizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.2 del Decreto 1075 de 2015, el cual regirá la convivencia y las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este manual debe ser socializado y puesto en conocimiento de estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo.

Artículo 4. Acogimiento del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

Acoger el Plan de Mejoramiento Institucional para el periodo 2024-2027, en cumplimiento con el artículo 2.3.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, con el objetivo de fortalecer los procesos académicos, administrativos, financieros, y de comunidad para lograr los objetivos de calidad y la misión, alcanzar la visión y el perfil del estudiante pacifista.

Artículo 5. Seguimiento y Evaluación

El Consejo Directivo o su delegado realizará el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los componentes ajustados en el PEI, en el SIEE, en el Manual de Convivencia y del Plan de Mejoramiento Institucional, con el fin de garantizar que se logren los objetivos, metas que garanticen la sostenibilidad institucional.

Artículo 6. Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

Vigencia. Este acuerdo rige a partir de su expedición y deroga cualquier otra disposición contraria que sobre el tema haya sido emitido por el Consejo Directivo.

Dado en Envigado el 1° de abril de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

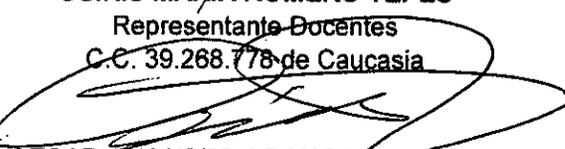
Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

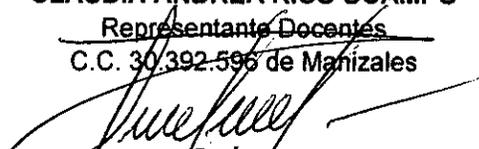

DORIS OMAIRA SANCHEZ ALVAREZ
Rectora
C.C. 43.731.283 de Envigado


JUAN JOSE RAMÍREZ SILVA
Representante de los estudiantes
T.I. 1.036.451.307 de Envigado

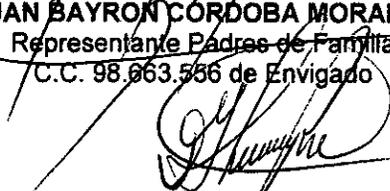

OSIRIS MARÍA ROMERO YEPES
Representante Docentes
C.C. 39.268.778 de Caucaasia


CLAUDIA ANDREA RÍOS OCAMPO
~~Representante Docentes~~
C.C. 30.392.596 de Manizales


CESAR AUGUSTO ARANGO DURANGO
Representante Padres de Familia
C.C. 98.553.906 de Envigado


JUAN BAYRON CORDOBA MORALES
Representante Padres de Familia
C.C. 98.663.566 de Envigado

No asistió.
SOFIA CALLE ARANGO
Representante Ex alumnos
C.C. 1.038.263.297 de Envigado


DIEGO RUÍZ RESTREPO
Representante Sector Productivo
C.C. 8.349.360 de Envigado